

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

#### JUNTA HARINO - PANADERA

Se rectifica la Circular núm. 19 en el sentido de que son las piezas de 900 gramos y no las de 800, las que se cobrarán a 0'85 pesetas. Burgos 6 de octubre de 1941. = El Gobernador civil - Presidente, José Alvarez Imaz.

### Diputación Provincial

#### Ordenación de Pagos

##### CIRCULAR

Habiendo vencido el tercer trimestre del ejercicio actual en fines de septiembre pasado, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota correspondiente por contingente de Aportación Municipal del mismo, encarezco a los Municipios interesados lo verifiquen inmediatamente, ya que desde el día 15 de octubre actual, los que no hayan pagado, incurrirán en el interés de demora del 5 por 100, según ordenanza, sin perjuicio del apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas por contingente de atrasos y primero y segundo trimestres del año actual, para que procuren saldarlas cuanto antes, ya que de otra manera serán incurso en el apremio correspondiente, que inmediatamente se ha de llevar a efecto, y muy especialmente a los Ayuntamientos siguientes:

- Gumiél del Mercado.
- Sofillo de la Ribera.
- Renuncio.
- Sotragero.
- Arenillas de Riopisuerga.
- Los Balbases.
- Valle de Zamanzas.

Espero de todos que, haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la administración pro-

vincial y de la propia de los Municipios interesados, evitándose los recargos y responsabilidades que llevan consigo los expedientes de esta naturaleza.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Burgos 2 de octubre de 1941. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### 7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

##### CIRCULAR NUMERO 42

Sobre entrega de cereales en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

Terminados virtualmente los trabajos de recolección y debiendo todos los agricultores haber presentado sus declaraciones de cosecha, procederán a la entrega en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo más cercanos, de toda la cebada que tengan en su poder y resulte sobrante de la declarada como necesaria para consumo de su ganado y próxima siembra.

Igualmente comenzarán la entrega del trigo y centeno que les corresponda vender al Servicio Nacional del Trigo.

Palencia 2 de octubre de 1941. = El Comisario de Recursos, Benito Cid.

##### CIRCULAR NUMERO 43

#### Sobre precios de la alholva.

Se hace saber para conocimiento de los interesados, que por la Dirección General de Agricultura ha sido fijado el precio de la alholva para esa provincia de Burgos en 54 pesetas los 100 kilogramos.

Encargo a todas las autoridades locales, Jefes de F. E. T. y de las J. O. N. S., fuerzas de la Guardia Civil y Policía Armada, la más estricta vigilancia para el cumplimiento de cuanto se ordena.

Palencia 3 de octubre de 1941. = El Comisario de Recursos, Benito Cid.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Castrojeriz

D. Plácido San Martín Yagüez, Juez municipal de esta villa de Castrojeriz en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de la misma y su partido, por vacante del propietario,

Hago saber: Que en expediente para hacer efectiva la indemnización y costas, procedente del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 53 de 1935 por el delito de homicidio, contra José Alvarez Escribano, vecino que fué de Pedrosa del Príncipe, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una finca rústica, sita en la jurisdicción de Pedrosa del Príncipe y donde llaman la Andrialega o sea su mitad, a partir con su hermano Albino, de haber siete cuartas y media, que linda N. Margarita Escribano, S. Félix Escribano y E. y O. arroyo.

Valorada por peritos en la cantidad de 500 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio Riacho, de cuatro cuartas y media, linda N. Enrique Escribano, S. Félix Escribano, E. río y O. Victoriano Bueno.

Valorada por peritos en la cantidad de 500 pesetas.

Otra tierra al pago de La Hontanilla, de haber dos cuartas, linda N. linde, S. Joaquín Yagüez, E. Julián García y O. carretera.

Valorada por peritos en la cantidad de 750 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio Carrecastrillo, de haber tres cuartas, linda N. Lorenzo Arenas, sur Eduardo Junco, E. camino y oeste Nicolás Escribano.

Valorada por peritos en la cantidad de 600 pesetas.

Una viña en el mismo término y sitio de La Mira de Melgar de Yuso, que linda N. Benito Zurzo, sur el mismo, E. Pedro Escribano y O. Evaristo Robledo.

Valorada por peritos en la cantidad de 1.750 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio Cascajón, de cuatro cuartas y media, que linda al N. camino, sur Aquilino Escribano, E. Benito Blanco y O. Evaristo Robledo.

Valorada por peritos en la cantidad de 3.900 pesetas.

La tercera parte de una finca en el páramo de Peñalara, a partir con sus hermanos, de treinta cuartas toda ella, linda al N. Isaac Guerra, S. Amancio Yagüez, este Eusebio Arenas y O. camino.

Valorada por peritos en la cantidad de 150 pesetas.

Una bodega en el mismo término y sitio Cotorro de Santillana, subterránea, que linda derecha entrando Eduardo Junco, izquierda Faustino Manrique y espalda Esteban Alvarez.

Valorada por peritos en la cantidad de 750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Pedrosa del Príncipe, el día 14 de noviembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Será el tipo de subasta el de la tasación, deducido el 25 por 100.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, de dicho tipo de subasta.

3.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación y exhibir la cédula personal.

4.ª No se aprobará el remate hasta que se conozca el resultado de las dos subastas.

5.ª Se advierte a los licitadores que de las fincas que se subastan no existen títulos de propiedad y habrán de conformarse con la posesión judicial o suplirlos a su costa.

Dado en Castrojeriz a 30 de septiembre de 1941. = El Juez, Plácido San Martín. = El Secretario judicial, Higinio González.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Sindicato Nacional Textil

##### SECCION FIBRAS DIVERSAS

##### TARIFA DE PRECIOS

aprobada por Orden Ministerial de fecha 6 de agosto de 1941

Los precios de esta tarifa se entienden sin compromiso y podrán ser modificados por la Sección

Fibras Diversas del Sindicato Nacional Textil, de acuerdo con las alteraciones de precio del yute en rama en el mercado internacional.

#### MANUFACTURADOS DE YUTE PURO

Hilazas	Ptas. Kg.
Urdimbre núm. 8 en balls..	3,919
Id. id. 7 en id....	3,879
Id. id. 6 en id....	3,849
Trama núm. 6, en canillas de 240 X 40 m/m.....	3,839
Id. núm. 5, en canillas de 240 X 40 id. ....	3,819
Id. núm. 4, en canillas de 240 X 40 id. ....	3,799
Id. núm. 3 1/2, en canillas de 240 X 40 id. ....	3,789
Id. núm. 3, en canillas de 240 X 40 id. ....	3,769
Id. núm. 2 1/2, en canillas de 240 X 40 id. ....	3,739
Id. núm. 2, en canillas de 240 X 40 id. ....	3,719
Id. núm. 1 1/2, en canillas de 240 X 40 id. ....	3,699
Retor 2 y 3 cabos en balls..	4,049
<b>Mechas</b>	
Mecha del núm. 1/4 .....	3,469
Id. del id. 1/2 .....	3,519
Id. del id. 1 .....	3,569

#### MANUFACTURADOS MIXTOS DE YUTE Y ESPARTO

Hilazas y Mechas	Ptas. Kg.
Trama núm. 2 1/2 con 60 % de esparto en canillas 240 X 40 m/m.....	3,755
Trama núm. 2 con 70 % de esparto en canillas 240 X 40 id. ....	3,734
Trama núm. 1 1/2 con 80 % de esparto en canillas 240 X 40 id. ....	3,714
Mecha núm. 1/2 con 80 % de esparto .....	3,555
Retor 1 3/4 a 3/c. con 50 % de esparto .....	3,914
Las tramas servidas en canillas inferiores a las citadas, tendrán un aumento de 0,02 ptas. kg.	
El tejedor que desee urdimbre núm. 5 1/2, con torsión del núm. 6, podrá solicitarla, viniendo obligado a abonarla al precio de la urdimbre núm. 6, entendiéndose que la torsión para el núm. 6 será como mínimo de 5 vueltas y media por pulgada inglesa, o sea 22,5 vueltas por decímetro.	
Las hilazas para especialistas llevarán el 10 por 100 de aumento.	

#### Trenzas

Trenzas	Ptas. Kg.
Trenza del núm. 4 con alma de esparto .....	3,710
Trenza de esparto puro ...	3,387
Cosedera (yute puro) .....	3,949

#### Condiciones de pago y facturación de hilazas

Para las hilazas, trenzas, mechas, cosederas, etc., las condiciones son:

Mercancía sobre vagón origen y pago por reposición de fondos contra entrega talón f. c.

Las facturaciones se harán indicando el peso bruto de cada bulto o saqueta en la correspondiente etiqueta, que al tiempo marcará el número de la hilaza, y el peso de la saqueta irá marcado en parte bien visible de la misma.

Se cargará en factura el peso neto y en partida aparte las saquetas a razón de pesetas 6,— unidad y pesetas 0'50 por cada

tubo de madera de los balls de la urdimbre y retores, cuyos cargos anulará el hilador al recibir devueltos dichos embalajes en perfecto estado y porte pagado.

Las hilazas y mechas cotizadas pesarán:

	Gramos
1.000 m. urdimbre núm. 8	207
1.000 id. id. núm. 7	236
1.000 id. id. núm. 6	275
1.000 id. trama núm. 6	275
1.000 id. id. núm. 5	330
1.000 id. id. núm. 4	413
1.000 id. id. núm. 3 1/2	472
1.000 id. id. núm. 3	551
1.000 id. id. núm. 2 1/2	661
1.000 id. id. núm. 1 1/2	1.102
1.000 id. mecha núm. 1	1.653
1.000 id. id. núm. 1/2	3.300
1.000 id. id. núm. 1/4	6.600

#### Desperdicios

La parte que el hilador no considere aprovechable para su hilatura y sea útil para la fabricación de regenerados, podrá venderse a razón de pesetas 2'14 kg. y condiciones de pago a opción del vendedor y sobre vagón origen.

#### Tejidos

No se autoriza la confección de tejidos de yute puro, exceptuándose aquellos manufacturados especiales ordenados por la Sección Fibras Diversas, considerándose standardizados los siguientes tipos de arpilleras y saquerío mixto:

#### Arpillera

Arpillera de 168 grs. metro cuadrado, propia para decoradores, fabricada con 20 hilos de urdimbre núm. 6 en decímetro y 16 pasadas de trama mixta núm. 2 1/2 en igual espacio, en los siguientes anchos, pesos y precios:

*Ancho:* Centímetros 80, 100, 120, 130, 140, 160.  
*Peso m. l.:* Grs. 135, 168, 202, 220, 237, 270.

*Precio m. l.:* Ptas. 0'72, 0'90, 1'08, 1'17, 1'27, 1'44.

Arpillera de 367 grs. metro cuadrado, con 36 hilos de urdimbre núm. 6 en decímetro y 38 pasadas de trama mixta núm. 2 1/2 en igual espacio, en los siguientes anchos, pesos y precios:

*Ancho:* Centímetros 80, 100, 120, 130, 140, 160.

*Peso m. l.:* Grs. 294, 367, 441, 478, 514, 588.

*Precio m. l.:* Ptas. 1'57, 1'96, 2'36, 2'56, 2'75, 3'14.

Arpillera de 463 grs. metro cuadrado, con 40 hilos de urdimbre núm. 6 en decímetro y 40 pasadas de trama mixta núm. 2 en igual espacio, en los siguientes anchos, pesos y precios:

*Ancho:* Centímetros 80, 100, 120, 130, 140, 160.

*Peso m. l.:* Grs. 370, 463, 555, 602, 648, 741.

*Precio m. l.:* Ptas. 1'97, 2'46, 2'96, 3'21, 3'45, 3'95.

Arpillera de 498 grs. metro cuadrado, con 40 hilos de urdimbre núm. 6 en decímetro y 44 pasadas de trama mixta núm. 2 en igual espacio, en los siguientes anchos, pesos y precios:

*Ancho:* Centímetros 80, 100, 120, 130, 140, 160.

*Peso m. l.:* Grs. 397, 498, 597, 647, 697, 796.

*Precio m. l.:* Ptas. 2,11, 2,65, 3,18, 3,44, 3,71, 4,24.

Arpillera de 608 grs. metro cuadrado con 36 hilos dobles de urdimbre núm. 6 y 46 pasadas de trama mixta núm. 2 en igual espa-

cio, en los siguientes anchos, pesos y precios:

*Ancho:* Centímetros 80, 100, 120, 130, 140, 160.

*Peso m. l.:* Grs. 486, 608, 729, 790, 851, 973.

*Precio m. l.:* Ptas. 2,59, 3,25, 3,89, 4,22, 4,54, 5,19.

Para envases de corcho se elaborarán;

Para 1.ª funda, en ancho de 128 centímetros, con peso del m. l. de 252 grs. y metro cuadrado 197, compuesta de 20 hilos de urdimbre núm. 6 en decímetro y 20 pasadas de trama mixta núm. 2 1/2 en igual espacio, siendo su precio de 1,35 ptas. el m. l.

Para 2.ª funda, en ancho de 132 centímetros, con peso del m. l. de 476 grs. y metro cuadrado 361, compuesta de 36 hilos de urdimbre núm. 6 en decímetro y 37 pasadas de trama mixta núm. 2 1/2 en igual espacio, siendo su precio de 2,55 ptas. el m. l.

Otra 2.ª funda, en ancho de 132 centímetros, con peso del m. l. de 591 grs. y metro cuadrado 448 grs., compuesta de 40 hilos de urdimbre núm. 6 en decímetro y 48 pasadas de trama mixta núm. 2 1/2 en igual espacio, siendo su precio de 3,16 ptas. el m. l.

Estos tres tipos de arpillera llevarán las orillas reforzadas con 10 hilos dobles de urdimbre y al centro otros 4 hilos dobles.

Para envases de serrín de corcho se utilizarán arpilleras de 608 grs. metro cuadrado anteriormente detalladas.

(Continuará).

#### Alcaldía de Pancorvo.

La cobranza voluntaria de las cuotas del primer semestre del repartimiento general de utilidades del corriente año, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, durante las horas de costumbre, los días 4 y 5 del próximo mes de octubre por el Recaudador Don Joaquín Varona.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 del estatuto de Recaudación, advirtiéndose que si dejan transcurrir dichos días sin satisfacer sus cuotas, podrán hacerlo durante los diez siguientes días en el domicilio del Recaudador, sin recargo alguno; pues transcurridos que sean sin abonarlas, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Pancorvo 28 de septiembre de 1941.—El Alcalde, P. O., Ladislao Alvarez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Alcaldía de Pino de Bureba.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 27 de octubre próximo tendrán lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento las subastas extraordinarias de los árboles derribados en los montes públicos de este pueblo y de su agregado Castellanos de Bureba, en la forma siguiente: La primera se verificará a las diez y seis horas; se venderán en la subasta 3.754 pinos, con un volumen de 1.013,208 metros cúbicos de madera y 162,068 metros cúbicos de leña gruesa de sus copas, por un valor de 16.178'34 pesetas,

más el 10 por 100 con destino a mejoras; los árboles se hallan por todo el monte denominado La Maza, de Pino.

La segunda subasta será a las diez y seis y media; será de 508 pinos derribados en el monte La Gran Sierra, de Castellanos, con un volumen de 91,295 metros cúbicos de madera y 17,679 metros cúbicos de leñas gruesas de sus copas, en la cantidad de 1.230'43 pesetas.

A las subastas asistirán el señor Alcalde o persona en quien delegue, un representante de Montes, un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos se hallan en la Secretaría.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán debidamente reintegrados desde el día siguiente del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la subasta, y se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don...., vecino de...., provincia de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones de venta por subasta pública de.... metros cúbicos de madera y.... metros cúbicos de leña gruesa de los árboles pinos derribados por los vientos en el monte de...., se compromete a su compra y ofrece..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Pino de Bureba 27 de septiembre de 1941.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Camilo Fernández.

#### Alcaldía de Cantabrana.

El día 30 de octubre próximo, a la hora de las doce, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de este pueblo la subasta de 1.272 pinos negrales derribados por los vientos, con un volumen de 321'444 metros cúbicos de madera y 44'217 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte «Los Callejos», de este pueblo, tasados en 5.079'68 pesetas, y se celebrará con arreglo al pliego de condiciones del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 1.º de septiembre de 1941.

Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en iguales condiciones el día 5 de noviembre.

Cantabrana 25 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Julio Linaje.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al... 1'00 por 100  
En libreta, al... 2'00 por 100  
A seis meses, al... 2'50 por 100  
A un año, al... 3'00 por 100